



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

RADICADO : 2020-00421
PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : RICARDO RISUEÑO MUÑOZ
DEMANDADO : OPORTUNIDAD INMOBILIARIA SAS

ASUNTO : Se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (05) días, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado mediante apoderada judicial, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. (Art. 370 del Código General del Proceso).

Fecha de fijación: 21 de abril de 2021, hora: 08:00 am

Fecha de iniciación término: 22 de abril de 2021, hora: 08:00 am

Fecha de vencimiento término: 26 de abril de 2021 hora: 5:00 pm

Medellín, 21 de abril de 2021


SANDRA VIVIANA SALINAS
Secretaria

